

opc
c1

INFORME SECRETARIAL. 500013110001200700287-00. Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

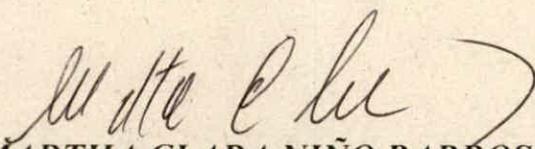
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que según lo informado por la demandante, el señor EFRAIN VEGA GONZALEZ ostenta actualmente la calidad de retirado con asignación por cuenta de CREMIL o Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se dispone que a partir de la fecha se descuente la cuota alimentaria mensual y extraordinarias a las que está obligado para con el adolescente EDWARD SANTIAGO VEGA VALENCIA representado legalmente por la señora IRMA PALENCIA GUTIERREZ, en los términos y condiciones fijadas en el acuerdo visible a folios 47al 49 pero ahora con cargo a su asignación. Oficiese como corresponde.

No se accede a ordenar descontar dineros retroactivos, como quiera que dicha petición debió haberse efectuado cuando el demandado pertenecía a la institución en calidad de miembro activo, pues ahora depende de otro pagador. Así las cosas, para ejecutar las diferencias dejadas de descontar deberá adelantar la correspondiente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE.

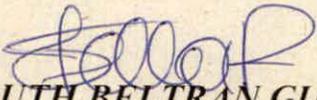

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>028</u>	
Del <u>15 feb 2018</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

cpc

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201100151-00. Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

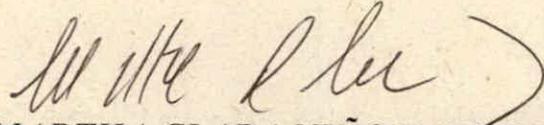
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por autorizada la señora CAROLINA JURADO AMAYA para efectos de retirar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares de los bienes relacionados en el memorial visible a folio 149.

Accédase a lo solicitado por el señor JUAN CARLOS PALLARES LOBO, por lo tanto: por Secretaría enviense copia de la sentencia con oficio dirigido al Fondo Nacional del Ahorro al correo electrónico anotado a folio 151. De no ser posible, se autoriza la expedición de copias simples de la sentencia a cargo del interesado, pero se remitirán por el juzgado directamente al Fondo Nacional del Ahorro. Para ese efecto el interesado cancelará el valor del envío del sobre.

NOTIFIQUESE.


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó	
por ESTADO No. <u>028</u>	
Del <u>15 Feb 2018</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CR
C3

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201300192-00. Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase al abogado FELIX CAMILO MONCADA TARAZONA como apoderado de la señora GLORIA NELCY ROMERO ROMERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Accédase a lo solicitado por la demandada, en consecuencia se dispone modificar la orden de descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual y extraordinarias fijadas en sentencia del 16 de julio de 2014 confirmada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial, a cargo del señor WILLINTON GUARIN GUARNIZO; en el sentido de que a partir de la fecha se hará con cargo a la asignación de retiro que éste recibe por cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares. Elabórese el oficio conforme corresponde para que se consigne tal como allí se señaló.

Por ser procedente para la ejecución, se dispone oficiar al Banco BBVA a fin de que expida con destino a este juzgado, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 457458169. Oficiése.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

Juez

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

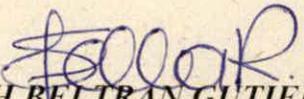
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 028
Del 15 feb 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

opc
c2

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00124-00. Villavicencio, veintiséis (26) de enero de 2018. Al Despacho las presentes diligencias informando está pendiente fijar nueva fecha para audiencia de inventarios y avalúos adicionales, pues los abogados de las partes han aportado memorial relacionando los bienes a inventariar. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Sea lo primero aclarar que el trámite del presente proceso sigue siendo el reglado por el CPC, pues no hará tránsito de legislación sino hasta luego de proferida la sentencia.

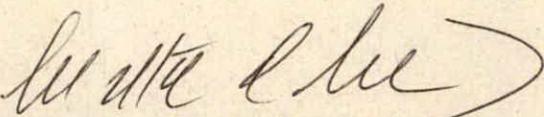
Como quiera que los apoderados de los herederos relacionan bienes pendientes de inventariar, se fija la hora de las 3 PM del día 5 del mes de Jul de **2018**, para que tenga lugar la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES** de conformidad con el Art. 600 del CPC.

Recuérdese que los inventarios deben reunir las exigencias del Art. 34 de la Ley 64 de 1936.

Como quiera que por auto del 7 de noviembre de 2017 se omitió oficiar a la DIAN para informar sobre la aprobación de los inventarios adicionales, se dispone que por **Secretaría** se realice a efectos del nuevo paz y salvo de la entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>028</u>	del
<u>15 feb 2018</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
cs

REPÚBLICA DE COLOMBIA



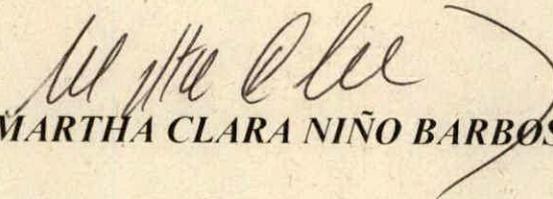
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

*De conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del artículo 324 del Código General del Proceso, a **expensas de la parte apelante**, expídanse las copias solicitadas por el Superior, las cuales deberán ser sufragadas por el interesado en el término de los cinco (5) días siguientes, so pena de ser declarado desierto el recurso.*

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 028 del 15 feb. 2018


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria